TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se modifica la talla mínima y se establece una talla máxima de captura para la langosta azul (*Panulirus inflatus*) y la langosta verde (*Panulirus gracilis*) en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de California y el Océano Pacífico de los estados de Baja California y Baja California Sur, establecida mediante la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SAG/PESC-2016, Para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California, publicada el 7 de septiembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 8o., fracciones I, II, III, VI, IX, XII, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XLI, 10, 17, 29, 124, 125, 132, 133, 137, 138, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o., Apartado “D”, fracción III, 3o., 5o., fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39, fracciones IV, VIII y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la “NOM-006-SAG/PESC-2016, para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que el aprovechamiento de langosta constituye una de las principales pesquerías nacionales, la cual, por su alto rendimiento económico, tiene un papel importante en la economía regional y nacional, en el Océano Pacífico y Golfo de California la composición de las capturas comerciales de langosta están integradas principalmente por langosta roja (*Panulirus interruptus*), langosta azul (*Panulirus inflatus*), langosta verde, pinta o caribe (*Panulirus gracilis*) y langosta insular (*Panulirus penicillatus*), esta última habita las zonas de las Islas Marías y Revillagigedo; todas ellas con una distribución y abundancia particular diferenciada, al igual que su proceso de maduración gonádica y de reproducción, razón por la cual es necesario establecer tallas mínimas de captura por especie y región;

Que en el litoral del Océano Pacífico y Golfo de California, se ha establecido como método único para la captura de estas especies, la utilización de trampas langosteras, las cuales han demostrado ser a la fecha las más convenientes para garantizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes de tallas mínimas y protección de organismos en el periodo de reproducción;

Que el 7 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Norma Oficial Mexicana NOM-006-SAG/PESC-2016, para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California”, la cual, establece en el numeral 4.2.2, una talla mínima de captura para las siguientes langosta azul (*Panulirus inflatus*) de 82.5 milímetros de longitud de cefalotórax, equivalente a una longitud abdominal de 159 milímetros para hembras y 140.5 milímetros para machos y para langosta verde (*Panulirus gracilis*) de 82.5 milímetros de longitud de cefalotórax, equivalente a una longitud abdominal de 175 milímetros para hembras y 160 milímetros para machos, en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de California y el Océano Pacífico de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima;

Que en el numeral 4.9 de la Norma Oficial Mexicana citada en el párrafo anterior, se establece que la Secretaría, con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que se realicen con el objeto de contribuir al óptimo aprovechamiento de las especies de langosta, notificará mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, acerca de nuevos equipos, métodos, sistemas o artes de pesca, así como de zonas de pesca, zonas de refugio pesquero, cuotas de captura, zonas y periodos de veda, porcentajes de incidentalidad que se autoricen y de la actualización de especificaciones de los métodos, equipos o artes de pesca autorizados en dicha Norma Oficial Mexicana, así como sobre programas de repoblamiento y otras medidas de manejo pesquero que contribuyan a la sostenibilidad de la pesquería;

Que mediante la Opinión Técnica RJL/INAPESCA/DGAIPP/1665/2016, emitida el 28 de octubre del 2016, el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico, establece que no existe inconveniente de orden técnico para modificar la talla mínima de captura y establecer la talla máxima de captura para las especies de langosta azul (*Panulirus inflatus*) y langosta verde (*Panulirus gracilis*).

Que de conformidad con el artículo 8o., fracciones III y VI, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la autoridad pesquera tiene la facultad de establecer las medidas administrativas y de control a las que deben sujetarse las actividades de pesca comercial de la flora y fauna acuática en aguas de jurisdicción federal; así como fijar talla o peso mínimo de las especies susceptibles de captura.

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA TALLA MINIMA Y SE ESTABLECE UNA TALLA MAXIMA DE CAPTURA PARA LA LANGOSTA AZUL (*Panulirus inflatus*) Y LA LANGOSTA VERDE (*Panulirus gracilis*) EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE CALIFORNIA Y EL OCEANO PACIFICO DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLECIDA MEDIANTE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SAG/PESC-2016, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE TODAS LAS ESPECIES DE LANGOSTA EN LAS AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE, ASI COMO DEL OCEANO PACIFICO INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ARTICULO PRIMERO.- Se establece una talla mínima de captura para las especies de langosta azul (*Panulirus inflatus*) y langosta verde (*Panulirus gracilis*), equivalente a 81 milímetros de longitud de cefalotórax, en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de California y el Océano Pacífico de los Estados de Baja California y Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO.- Se establece una talla máxima de captura para las especies de langosta azul (*Panulirus inflatus*) y la langosta verde (*Panulirus gracilis*), equivalente a 112 milímetros de longitud de cefalotórax, en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de California y el Océano Pacífico de los Estados de Baja California y Baja California Sur.

ARTICULO TERCERO.- Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO CUARTO.- La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo dependerá de los resultados de los estudios biológico-pesqueros para las poblaciones de langostas en los Estados de Baja California y Baja California Sur, toda modificación a las tallas mínimas y máximas de captura establecidas, será notificada a través de Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para la operación de los Componentes Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio presupuestal 2018.

ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE VERACRUZ

ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO 2018 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA “SAGARPA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. GENARO RUIZ ARRIAGA, TITULAR DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA “DELEGACION”, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR C. DR. JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACION DE LOS COMPONENTES EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA; INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (EJECUCION NACIONAL), Y PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las “PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, las “PARTES” acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo “DPEF”, en las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA”, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACION”, y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las “PARTES” acordaron en aplicar las “REGLAS DE OPERACION” que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio 2018 son las siguientes:

A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA” para el ejercicio 2018, en lo sucesivo “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2017; y

B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la “SAGARPA” para el ejercicio 2018, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2017.

III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el "DPEF 2018", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1. Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018" de los siguientes Componentes:

A. Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva;

B. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y

C. Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales,

VI. Asimismo, las Unidades Responsables en la operación de los citados Componentes son los siguientes:

A. La Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, funge con el carácter de Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50, 51 52, 53 y 54 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES";

B. La Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, funge con el carácter de Unidad Responsable del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES"; y

C. La Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, funge con el carácter de Unidad Responsable del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

VII. Que en apego al "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018", se destinarán recursos para el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.

Los apoyos serán destinados a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas; siendo el caso, que para el esquema de atención mediante Agencias de Desarrollo Rural (ADR) se operará aplicando la metodología desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

VIII. Que en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes materia del presente instrumento.

IX. Que en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", cada una de las "PARTES" designó un represente para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución siguientes:

La "SAGARPA" designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Veracruz, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Dr. Genaro Ruiz Arriaga; y Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca cargo que a la presente fecha ostenta el Dr. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que el titular de la "DELEGACION", el C. Dr. Genaro Ruiz Arriaga, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los Convenios de Coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA ".

I.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en la Carretera Federal Xalapa, Veracruz, Kilómetro 3.5; Colonia Pastoresa, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91193.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el Dr. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 Fracción VII, 9 Fracción IX, 12 Fracción VII, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, y el acuerdo por el que se Autoriza al Titular de esta Secretaría a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia emitido el 1 de diciembre de dos mil dieciséis, y Primero del Acuerdo, publicado con fecha 19 de diciembre de 2016, en la Gaceta Oficial, Organo de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 504, y de más ordenamientos del Estado; así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de La Llave, C.P. 91000.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Qué para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al Programa y Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes siguientes:

A. Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva;

B. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y

C. Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.

Así como su respectivo cronograma de trabajo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018", 1, 48, 54, 90, 96, 97, 102 y 103 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2018”, las “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES” y demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan realizar una aportación conjunta para los Componentes Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores 2018, hasta por un monto de $260,725,000.00 (Doscientos sesenta millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, hasta un monto de $34,400,000.00 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N., a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2018” y un monto de hasta $8,600,000.00 (Ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 20% (veinte por ciento) de aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en fecha 26 diciembre de 2017 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2018.

2. En el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), hasta un monto de $31,700,000.00 (Treinta y un millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente al menos el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2018”; y un monto de hasta $7,925,000.00 (Siete millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 20% (veinte por ciento) de aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en fecha 26 diciembre de 2017 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2018.

3. En el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la “SAGARPA” aportará la cantidad de hasta $178,100,000.00 (Ciento setenta y ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación Federal.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación-Estado 2018” y “Calendario de Ejecución 2018”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES” y en el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo el “FIVERFAP”, en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las “PARTES” acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al FIVERFAP” para los Componentes Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, y la distribución que se establezca en los Apéndices III, IV, V y VI de este instrumento, los cuales forman parte integral de mismo, debiendo atender lo dispuesto en los “Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA” 2018”, aplicables en el ejercicio fiscal 2018, emitidos por el Oficial Mayor de la “SAGARPA”.

COMPONENTE EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA

TERCERA.- Para efectos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Programa de Apoyos a Pequeños Productores en los siguientes términos:

Los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 1, se implementarán para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, el cual consiste en contribuir al desarrollo de capacidades y asistencia técnica a pequeños productores y productoras en aspectos técnico productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica.

Su población objetivo son los pequeños(as) productores(as) hombres y mujeres ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral del sector rural pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de las “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”.

La distribución de recursos presupuestales para el cumplimiento del objeto del presente Componente, se llevará acabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice III, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2018” del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, el cual forma parte integral del presente instrumento.

COMPONENTE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (EJECUCION NACIONAL)

CUARTA.- Para efectos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional) del Programa de Apoyos a Pequeños Productores en los términos siguientes:

Los recursos presupuestales aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 2 serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

La distribución de dichos recursos, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IV, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2018” de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional) 2018, el cual forma parte integral del presente instrumento.

COMPONENTE PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES

QUINTA.- Para efectos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

Derivado de lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2018” y 97 al 103 de las “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”, y demás relativos de las “REGLAS DE OPERACION 2018”, es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los recursos presupuestales del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, serán destinados a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de las “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3 se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los Apéndices V y VI que se denominan respectivamente “Metas y montos por Municipios 2018” y “Cuadro de Metas y Montos 2018” del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2018, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

DE LAS ATRIBUCIONES

SEXTA.- Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento, acuerdan estarse y sujetarse a las atribuciones conforme a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, el “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SEPTIMA.- Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento, acuerdan estarse y sujetarse a las obligaciones conforme a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, el “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLAUSULA DECIMOTERCERA del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, entre las que se encuentran las siguientes:

:“…

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FIVERFAP";

IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FIVERFAP", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;

V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;

VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FIVERFAP", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;

VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

VIII. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACION”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;

X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;

XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;

XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCION”;

XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCION”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XV. Asimismo, se compromete que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACION";

XVII. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante las cuales se determinaron los beneficiarios;

XVIII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XIX. Instruir al fiduciario "FIVERFAP" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;

XXI. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FIVERFAP", así como los saldos;

XXII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

…”

DE LAS MODIFICACIONES

OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Especifico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES”, y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, previa validación de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

NOVENA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FIVERFAP”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del “FIVERFAP”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices III, IV, V y VI de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informes de la cuenta pública del Programa y Componentes convenidos, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”, a más tardar el 31 diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “DELEGACION” de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, pagados, devengados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa y Componentes, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las “REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “DELEGACION” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, pagados, devengados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores y de los Componentes con saldo en ceros, según su caso, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA

DECIMA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico en cinco tantos originales, en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los 2 días del mes de marzo de 2018.- Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz, **Genaro Ruíz Arriaga**.- Rúbrica.- Por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

Apéndice I

VERACRUZ

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del “DPEF 2018”.

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**244,200,000**	**16,525,000**	**260,725,000**
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	**244,200,000**	**16,525,000**	**260,725,000**
I	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	34,400,000	8,600,000	**43,000,000**
II	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	31,700,000	7,925,000	**39,625,000**
III	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	178,100,000	-	**178,100,000**

Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz, **Genaro Ruíz Arriaga**.- Rúbrica.- Por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

Apéndice II

VERACRUZ

Calendario de Ejecución 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		244,200,000	16,525,000					244,200,000	16,525,000								
	En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b, y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.																
	En Anexo Técnico de Ejecución																
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	244,200,000	16,525,000					244,200,000	16,525,000								
I	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	34,400,000	8,600,000					34,400,000	8,600,000								
II	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	31,700,000	7,925,000					31,700,000	7,925,000								
III	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	178,100,000	-					178,100,000	-								

DPEF 2018		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores				
I	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva				
II	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)				
III	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales				

Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz, **Genaro Ruíz Arriaga**.- Rúbrica.- Por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

Apéndice III

VERACRUZ

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa			Metas Programadas			Recursos Concertados (En pesos)		
Componente	**Actividad/Subsector/estrategia**	**Concepto de apoyo**	**Unidad de Medida**	**Cantidad de Medida**	**Beneficiarios del servicio**	**De la "SAGARPA" (80%)**	**Del "Gobierno de Estado" (20%)**	**Gran Total**
Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	Agrícola	**Contratar Extensionistas**	Extensionistas	74	2,220	9,836,223	2,459,056	12,295,279
			Coordinador	3		496,800	124,200	621,000
	Ganadera	Contratar Extensionistas	Extensionistas	50	1,500	6,646,098	1,661,525	8,307,623
			Coordinador	2		331,200	82,800	414,000
	Acuacultura y Pesca	Contratar Extensionistas	Extensionistas	25	750	3,323,050	830,763	4,153,813
			Coordinador	1		165,600	41,400	207,000
	Desarrollo Rural	Contratar Extensionistas	Extensionistas	74	2,220	9,836,229	2,459,057	12,295,286
			Coordinador	3		496,800	124,200	621,000
	Estrategias de Extensionismo 1_/		Eventos	15	330	1,720,000	430,000	2,150,000
			Subtotal	**247**	**7,020**	**32,852,000**	**8,213,000**	**41,065,000**
Gastos de Operación								
Delegación SAGARPA (Operación, Seguimiento y Supervisión)			2.0%			688,000	172,000	860,000
Gobierno del Estado en FOFAE (Operación y Seguimiento)			2.0%			688,000	172,000	860,000
Evaluación			0.5%			172,000	43,000	215,000
Subtotal			**4.5%**			1,548,000	387,000	1,935,000
Gran Total				**247**	**7,020**	**34,400,000**	**8,600,000**	**43,000,000**

Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la SAGARPA 2018", emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA", el 15 de enero de 2018 y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz, **Genaro Ruíz Arriaga**.- Rúbrica.- Por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

Apéndice IV

VERACRUZ

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)

Cuadro de Metas y Montos 2018

Municipio	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
		Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
ACTOPAN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	10	12	48,000.00	12,000.00	60,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,750.00		1,392,000.00	348,000.00	1,740,000.00
ALTOTONGA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	12	14	57,600.00	14,400.00	72,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,600.00		1,382,400.00	345,600.00	1,728,000.00
ATZALAN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	8	16	38,400.00	9,600.00	48,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,900.00		1,401,600.00	350,400.00	1,752,000.00
CASTILLO DE TEAYO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	12	21	57,600.00	14,400.00	72,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	32,850.00		2,102,400.00	525,600.00	2,628,000.00
CHICONTEPEC	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	9	10	43,200.00	10,800.00	54,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,825.00		1,396,800.00	349,200.00	1,746,000.00
COMAPA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	13	15	62,400.00	15,600.00	78,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,525.00		1,377,600.00	344,400.00	1,722,000.00

Municipio	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
		Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
COSCOMATEPEC	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	7	12	33,600.00	8,400.00	42,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,975.00		1,406,400.00	351,600.00	1,758,000.00
IXHUATLAN DEL CAFE	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	10	10	48,000.00	12,000.00	60,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,750.00		1,392,000.00	348,000.00	1,740,000.00
JALACINGO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	12	15	57,600.00	14,400.00	72,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,600.00		1,382,400.00	345,600.00	1,728,000.00
JAMAPA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	10	13	48,000.00	12,000.00	60,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,750.00		1,392,000.00	348,000.00	1,740,000.00
MECATLAN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	11	15	52,800.00	13,200.00	66,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,650.00		1,385,600.00	346,400.00	1,732,000.00
OZULUAMA DE MASCAREÑAS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	14	10	67,200.00	16,800.00	84,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,500.00		1,376,000.00	344,000.00	1,720,000.00
TANTOYUCA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	22	26	105,600.00	26,400.00	132,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	43,350.00		2,774,400.00	693,600.00	3,468,000.00

Municipio	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
		Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
TECOLUTLA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	8	11	38,400.00	9,600.00	48,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,900.00		1,401,600.00	350,400.00	1,752,000.00
ALAMO TEMAPACHE	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	16	15	76,800.00	19,200.00	96,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	32,550.00		2,083,200.00	520,800.00	2,604,000.00
TEPETZINTLA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	9	13	43,200.00	10,800.00	54,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	22,522.656		1,441,450.00	360,362.50	1,801,812.50
ZONTECOMATLAN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	12	16	57,600.00	14,400.00	72,000.00
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,575.000		1,380,800.00	345,200.00	1,726,000.00
	Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 7% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	38	**244**	2,108,050.00	527,012.50	2,635,062.50
	Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Contrato (Enlace Técnico, Enlace Administrativo)			602,300.00	150,575.00	752,875.00
	SUBTOTAL RECURSO DE INVERSION (_%)				**30,115,000.00**	**7,528,750.00**	**37,643,750.00**
	Gasto de Operación hasta el 5 %1/	Delegación (2.05%)			649,850.00	162,462.50	812,312.50
		Gobierno del Estado en FOFAE 2%)			634,000.00	158,500.00	792,500.00
		Evaluación (0.7%)			221,900.00	55,475.00	277,375.00
		Decreto de austeridad (0.25%) **(FEDERAL NO RADICABLE)**			79,250.00	19,812.50	99,062.50
	SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACION (5%)				**1,585,000.00**	**396,250.00**	**1,981,250.00**

Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz, **Genaro Ruíz Arriaga**.- Rúbrica.- Por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

Apéndice V

VERACRUZ

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Metas y Montos por Municipios 2018

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NUMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADR (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTECNICAS Y ACUICOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCION, DISEÑO, EJECUCION Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS			INVERSION TOTAL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES 2018 [1+2]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSION [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSION [SUBTOTAL] (2)	
1	ASTACINGA	6	132	10	$1,000,000.00	0	6	$488,400.00	$1,488,400.00
2	ALPATLAHUAC	6	132	16	$1,600,000.00	0	6	$488,400.00	$2,088,400.00
3	AQUILA	4	88	10	$1,000,000.00	0	4	$325,600.00	$1,325,600.00
4	ATLAHUILCO	7	154	16	$1,600,000.00	0	7	$569,800.00	$2,169,800.00
5	BENITO JUAREZ	5	110	11	$1,100,000.00	0	5	$407,000.00	$1,507,000.00
6	CALCAHUALCO	8	176	18	$1,800,000.00	0	8	$651,200.00	$2,451,200.00
7	CHACALTIANGUIS	5	110	10	$1,000,000.00	0	5	$407,000.00	$1,407,000.00
8	CHICONAMEL	3	66	17	$1,700,000.00	0	3	$244,200.00	$1,944,200.00
9	CHICONQUIACO	11	242	29	$2,900,000.00	0	11	$895,400.00	$3,795,400.00
10	CHICONTEPEC	11	242	25	$2,500,000.00	0	11	$895,400.00	$3,395,400.00
11	CHONTLA	14	308	31	$3,100,000.00	0	14	$1,139,600.00	$4,239,600.00
12	CHUMATLAN	3	66	11	$1,100,000.00	0	3	$244,200.00	$1,344,200.00
13	CITLALTEPETL	10	220	22	$2,200,000.00	0	10	$814,000.00	$3,014,000.00
14	COAUITLAN	4	88	11	$1,100,000.00	0	4	$325,600.00	$1,425,600.00
15	ESPINAL	15	330	33	$3,300,000.00	0	15	$1,221,000.00	$4,521,000.00
16	FILOMENO MATA	5	110	11	$1,100,000.00	0	5	$407,000.00	$1,507,000.00
17	HIDALGOTITLAN	17	374	35	$3,500,000.00	0	17	$1,383,800.00	$4,883,800.00
18	HUAYACOCOTLA	15	330	27	$2,700,000.00	0	15	$1,221,000.00	$3,921,000.00
19	ILAMATLAN	8	176	13	$1,300,000.00	0	8	$651,200.00	$1,951,200.00
20	IXCATEPEC	11	242	25	$2,500,000.00	0	11	$895,400.00	$3,395,400.00
21	IXHUATLAN DE MADERO	9	198	20	$2,000,000.00	0	9	$732,600.00	$2,732,600.00
22	JESUS CARRANZA	8	176	18	$1,800,000.00	0	8	$651,200.00	$2,451,200.00
23	JUAN RODRIGUEZ CLARA	7	154	16	$1,600,000.00	0	7	$569,800.00	$2,169,800.00
24	JOSE AZUETA	6	132	13	$1,300,000.00	0	6	$488,400.00	$1,788,400.00
25	LA PERLA	10	220	22	$2,200,000.00	0	10	$814,000.00	$3,014,000.00
26	LAS MINAS	5	110	14	$1,400,000.00	0	5	$407,000.00	$1,807,000.00
27	LAS VIGAS	10	220	22	$2,200,000.00	0	10	$814,000.00	$3,014,000.00
28	LOS REYES	5	110	13	$1,300,000.00	0	5	$407,000.00	$1,707,000.00

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NUMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADR (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTECNICAS Y ACUICOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCION, DISEÑO, EJECUCION Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS			INVERSION TOTAL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES 2018 [1+2]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSION [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSION [SUBTOTAL] (2)	
29	MAGDALENA	4	88	18	$1,800,000.00	0	4	$325,600.00	$2,125,600.00
30	MARTINEZ DE LA TORRE	5	110	11	$1,100,000.00	0	5	$407,000.00	$1,507,000.00
31	MECAYAPAN	5	110	11	$1,100,000.00	0	5	$407,000.00	$1,507,000.00
32	MISANTLA	5	110	11	$1,100,000.00	0	5	$407,000.00	$1,507,000.00
33	MIXTLA DE ALTAMIRANO	12	264	30	$3,000,000.00	0	12	$976,800.00	$3,976,800.00
34	NAUTLA	5	110	11	$1,100,000.00	0	5	$407,000.00	$1,507,000.00
35	PAPANTLA	10	220	23	$2,300,000.00	0	10	$814,000.00	$3,114,000.00
36	PLAYA VICENTE	10	220	22	$2,200,000.00	0	10	$814,000.00	$3,014,000.00
37	SAN RAFAEL	5	110	15	$1,500,000.00	0	5	$407,000.00	$1,907,000.00
38	SAN ANDRES TUXTLA	25	550	43	$4,300,000.00	0	25	$2,035,000.00	$6,335,000.00
39	SOTEAPAN	11	242	25	$2,500,000.00	0	11	$895,400.00	$3,395,400.00
40	TANTIMA	15	330	33	$3,300,000.00	0	15	$1,221,000.00	$4,521,000.00
41	TANTOYUCA	22	484	43	$4,300,000.00	0	22	$1,790,800.00	$6,090,800.00
42	TATAHUICAPAN	9	198	21	$2,100,000.00	0	9	$732,600.00	$2,832,600.00
43	TATATILA	5	110	11	$1,100,000.00	0	5	$407,000.00	$1,507,000.00
44	TEHUIPANGO	15	330	29	$2,900,000.00	0	15	$1,221,000.00	$4,121,000.00
45	TEQUILA	10	209	22	$2,200,000.00	0	10	$773,300.00	$2,973,300.00
46	TEXCATEPEC	6	132	24	$2,400,000.00	0	6	$488,400.00	$2,888,400.00
47	TEXHUACAN	5	110	12	$1,200,000.00	0	5	$407,000.00	$1,607,000.00
48	TLACHICHILCO	10	200	16	$1,600,000.00	0	10	$740,000.00	$2,340,000.00
49	TLACOLULAN	5	110	12	$1,200,000.00	0	5	$407,000.00	$1,607,000.00
50	TLAQUILPA	6	120	14	$1,400,000.00	0	6	$444,000.00	$1,844,000.00
51	TONAYAN	7	154	16	$1,600,000.00	0	7	$569,800.00	$2,169,800.00
52	UXPANAPA	25	500	49	$4,900,000.00	0	25	$1,850,000.00	$6,750,000.00
53	VEGA DE LA TORRE	4	80	12	$1,200,000.00	0	4	$296,000.00	$1,496,000.00
54	YECUATLA	5	100	11	$1,100,000.00	0	5	$370,000.00	$1,470,000.00
55	ZACUALPAN	10	210	26	$2,600,000.00	0	10	$777,000.00	$3,377,000.00
56	ZONGOLICA	15	300	30	$3,000,000.00	0	15	$1,110,000.00	$4,110,000.00
57	ZONTECOMATLAN	12	240	30	$3,000,000.00	0	12	$888,000.00	$3,888,000.00
58	ZOZOCOLCO	14	294	31	$3,022,770.00	0	14	$1,087,800.00	$4,110,570.00
Total		525	11361	1181	$118,022,770.00	0	525	$42,035,700.00	$160,058,470.00

Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz, **Genaro Ruíz Arriaga**.- Rúbrica.- Por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

Apéndice VI

VERACRUZ

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	**Sistema Producto / Servicio / Actividad**	**Concepto de apoyo**	**Unidad de Medida**	**Cantidad de Medida**	**Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias**	**De la SAGARPA**	**Del Gobierno del Estado**	**De los Beneficiarios**	**Gran Total**
Totales					**11,361**	**178,100,000**	**-**	**13,113,642**	**191,213,642**
(Subtotal)				**1,181**	**11,361**	**118,022,770**	**-**	**13,113,642**	**131,136,412**
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	1,181	11,361	118,022,770	-	13,113,642	131,136,412
(Subtotal)					**11,361**	**46,096,380**	**-**	**-**	**46,096,380**
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADR	21	11,361	42,035,700	-	-	42,035,700
	Servicios	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación., hasta el 2.4%.(2)	Servicios	1	11,361	4,060,680	-	-	4,060,680
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta 2%						3,562,000	-	-	3,562,000
Gastos de Operación de la Delegación de la SAGARPA hasta 2%						3,562,000	-	-	3,562,000
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						623,350	-	-	623,350
(1) Gasto de Evaluación 0.2%						356,200	-	-	356,200
(1) Gasto de Difusión el 0.2%*						356,200	-	-	356,200
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						445,250	-	-	445,250
(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.						**3,383,900**	**-**	**-**	**3,383,900**
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF.						**1,691,950**	**-**	**-**	**1,691,950**

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

(2) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 97 de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", hasta el 2.4 % de los recursos asignados al componente.

(3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 97 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 97 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

***El porcentaje referido no rebasa el monto máximo indicado para dicho concepto**

No eliminar ni mover celdas o columnas. Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Veracruz, **Genaro Ruíz Arriaga**.- Rúbrica.- Por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, **Joaquín Rosendo Guzmán Avilés**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de mayo de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

LEOBIGILDO CORDOVA TELLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9 fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2018

Ciudad de México, a los 6 días del mes de junio de dos mil dieciocho.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdova Téllez**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMUN: ALGODON

Género y especie: *Gossypium hirsutum* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2630	DP 1555 B2RF	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	04/MAY/18	NO	NO
2632	DP 1558NR B2RF	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	04/MAY/18	NO	NO

NOMBRE COMUN: BRACHIARIA

Género y especie: *Urochloa ruziziensis* (R. Germ. & C. M. Evrard) *Crins x Urochloa brizantha* (Hochst. Ex A. Rich.) R. D. Webster

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2646	GP 0423	CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL	21/MAY/18	NO	NO
2647	GP 3025	CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL	21/MAY/18	NO	NO

NOMBRE COMUN: FRAMBUESO

Género y especie: *Rubus idaeus* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2627	Plapink 0740	PLANTAS DE NAVARRA S.A.	30/ABR/18	NO	NO
2640	AMARANTA	SANT'ORSOLA SOCIETA´COOPERATIVA AGRICOLA	10/MAY/18	30/MAY/14	NO
2641	EVITA	SANT'ORSOLA SOCIETA´COOPERATIVA AGRICOLA	10/MAY/18	30/MAY/14	NO

NOMBRE COMUN: FRESA

Género y especie: *Fragaria* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2628	Yotsubishi	PREFECTURA DE MIE, PREFECTURA DE KAGAWA, PREFECTURA DE CHIBA Y NATIONAL AGRICULTURE AND FOOD RESEARCH ORGANIZATION.	30/ABR/18	NO	30/ABR/18

NOMBRE COMUN: GARBANZO

Género y especie: *Cicer arietinum* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2633	NUBIA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	08/MAY/18	NO	NO

NOMBRE COMUN: LECHUGA

Género y especie: *Lactuca sativa* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2639	Jara	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	09/MAY/18	11/MAY/17	NO
2642	Giralda	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	11/MAY/18	11/MAY/17	NO
2645	Ikal	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	17/MAY/18	04/ENE/18	NO
2648	RAWHIDE	SYNGENTA PARTICIPATIONS AG	22/MAY/18	NO	06/JUN/14

NOMBRE COMUN: MAIZ

Género y especie: *Zea mays* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2631	PH0RV	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.	03/MAY/18	NO	NO
2634	H 155	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	08/MAY/18	NO	NO
2635	AS COSTEÑO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	08/MAY/18	NO	NO
2636	VC-40	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	08/MAY/18	NO	NO

NOMBRE COMUN: PAPA

Género y especie: *Solanum tuberosum* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2637	Bajío 143	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	09/MAYO/18	NO	NO
2649	FL 2312	SABRITAS, S. DE R.L. DE C.V.	24/MAY/18	NO	01/ENE/15

NOMBRE COMUN: PEPINO

Género y especie: *Cucumis sativus* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2638	Oribi	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	09/MAYO/18	25/OCT/17	NO

NOMBRE COMUN: Rosa

Género y especie: *Rosa* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2629	INTERZAGEBRIGH	INTERPLANT, B.V.	30/ABR/18	NO	01/MAY/14

NOMBRE COMUN: Sorgo

Género y especie: *Sorghum bicolor* (L.) Moench

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2644	AN-40	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO	14/MAY/18	NO	NO

NOMBRE COMUN: Vid

Género y especie: *Vitis vinifera* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2643	IFG Eight	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS LLC	11/MAY/18	NO	01/JUN/12

CONSTANCIAS DE PRESENTACION OTORGADAS

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	CONSTANCIA DE PRESENTACION
2404	MAIZ	*Zea mays* L.	9CCWT2357	DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	09/MAY/18	CP-1827
2457	MAIZ	*Zea mays* L.	K4556Z	MONSANTO COMPANY	09/MAY/18	CP-1828
2458	MAIZ	*Zea mays* L.	K1842Z	MONSANTO COMPANY	09/MAY/18	CP-1829
2459	MAIZ	*Zea mays* L.	K1750Z	MONSANTO COMPANY	09/MAY/18	CP-1830
2483	CAFE	*Coffea arabica* L.	MUNDOMAYA	AGRITECH NST S.A. DE C.V.	09/MAY/18	CP-1831
2484	CAFE	*Coffea arabica* L.	PAKAL	AGRITECH NST S.A. DE C.V.	09/MAY/18	CP-1832
2485	CAFE	*Coffea arabica* L.	TOTONACA	AGRITECH NST S.A. DE C.V.	09/MAY/18	CP-1833
2486	LENGUA DE VACA	*Echeveria colorata* x *Echeveria chihuhuaensis*	UNAMI	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	09/MAY/18	CP-1834
2487	LENGUA DE VACA	*Echeveria lutea* x *Echeveria paniculata*	ITACAVA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	09/MAY/18	CP-1835
2488	LENGUA DE VACA	*Echeveria humilis* x *Echeveria unguiculata*	STONE PRINCESS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	09/MAY/18	CP-1836
2489	LENGUA DE VACA	*Echeveria laui* x *Echeveria strictiflora*	MIXTLI	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	09/MAY/18	CP-1837
2490	LENGUA DE VACA	*Echeveria lutea* x *Echeveria paniculata*	ITAYUU	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	09/MAY/18	CP-1838
2577	ANTURIO	*Anthurium andreanum* Hybriden	ANTHEVEX	ANTHURA, B.V.	09/MAY/18	CP-1839
2578	ANTURIO	*Anthurium andreanum* Hybriden	ANTHEUDAM	ANTHURA, B.V.	09/MAY/18	CP-1840
2580	HIGUERILLA	*Ricinus communis* L.	MEXOIL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	09/MAY/18	CP-1841
2581	GARBANZO	*Cicer arietinum* L.	Mazocahui	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	09/MAY/18	CP-1842
2582	GARBANZO	*Cicer arietinum* L.	BlancoSon	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	09/MAY/18	CP-1843
2583	ORQUIDEA	*Phalaenopsis* Blume	PHALFOUDI	ANTHURA, B.V.	09/MAY/18	CP-1844
2584	FRAMBUESO	*Rubus idaeus* L.	ABB 123	ALLBERRY B.V.	09/MAY/18	CP-1845
2585	FRAMBUESO	*Rubus idaeus* L.	ABB 118	ALLBERRY B.V.	09/MAY/18	CP-1846
2587	FRAMBUESO	*Rubus idaeus* L.	RAFIKI	ALLBERRY B.V.	09/MAY/18	CP-1847
2588	FRAMBUESO	*Rubus idaeus* L.	ABB 120	ALLBERRY B.V.	09/MAY/18	CP-1848
2589	FRAMBUESO	*Rubus idaeus* L.	SHANI	ALLBERRY B.V.	09/MAY/18	CP-1849
2590	FRAMBUESO	*Rubus idaeus* L.	WENGI	ALLBERRY B.V.	09/MAY/18	CP-1850
2591	FRIJOL	*Phaseolus vulgaris* L.	SALINAS	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS	09/MAY/18	CP-1851
2600	PEPINO	*Cucumis sativus* L.	EQCLUSIVE	NUNHEMS B.V.	09/MAY/18	CP-1852
2601	LECHUGA	*Lactuca sativa* L.	BATEIRA	NUNHEMS B.V.	09/MAY/18	CP-1853

TITULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE TITULO
2274	CHILE JALAPEÑO	*Capsicum annuum* L.	ORIZABA	HM. CLAUSE, INC.	14/MAY/18	1859
2281	CHILE JALAPEÑO	*Capsicum annuum* L.	EVERMAN	HM. CLAUSE, INC.	14/MAY/18	1860
2335	PORTAINJERTO DE TOMATE	*Solanum lycopersicum* L. *x Solanum habrochaites* S. Knapp & D. M. Spooner	GUARDIOR	HM. CLAUSE, S.A.	14/MAY/18	1861
1956	MANZANO	*Malus domestica* Mill.	PREMA96	PREVAR LIMITED	21/MAY/18	1862

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICAN DERECHO DE PRIORIDAD

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR DE LA PRIMERA SOLICITUD
2627	FRAMBUESO	*Rubus idaeus* L.	Plapink 0740	PLANTAS DE NAVARRA S.A.	03/AGO/17	UNION EUROPEA
2639	LECHUGA	*Lactuca sativa* L.	Jara	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	19/ENE/18	PAISES BAJOS
2638	PEPINO	*Cucumis sativus* L.	Oribi	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	07/JUL/17	PAISES BAJOS

CORRECCION EN PUBLICACION ANTERIOR
SOLICITUD DE TITULO DE OBTENTOR
EN “NOMBRE COMUN Y SOLICITANTE”

● Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de enero de 2017

DICE:

NOMBRE COMUN: CHILE PIMIENTO
SOLICITANTE: HM. CLAUSE, S.A.

DEBE DECIR:

NOMBRE COMUN: CHILE JALAPEÑO
SOLICITANTE: HM. CLAUSE, INC.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2274	ORIZABA	HM. CLAUSE, INC.	11/NOV/16	31/MAY/16	NO

● Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2017

DICE:

NOMBRE COMUN: CHILE PIMIENTO
SOLICITANTE: HM. CLAUSE, S.A.

DEBE DECIR:

NOMBRE COMUN: CHILE JALAPEÑO
SOLICITANTE: HM. CLAUSE, INC.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2281	EVERMAN	HM. CLAUSE, INC.	11/NOV/16	22/JUN/16	NO

SOLICITUD DE TITULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE "DENOMINACION"

● Cambios enviados por el solicitante

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	SOLICITANTE	DENOMINACION ANTERIOR	NUEVA DENOMINACION	FECHA DEL CAMBIO
2485	CAFE	*Coffea arabica* L.	AGRITECH NST S.A. DE C.V.	OLMECA	TOTONACA	06/ABR/18

SOLICITUD DE TITULO DE OBTENTOR CON CAMBIO EN "SOLICITANTE"

● Cambios enviados por el solicitante

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION	SOLICITANTE ANTERIOR	NUEVO SOLICITANTE	FECHA DEL CAMBIO
1956	MANZANO	*Mallus domestica* Mill.	PREMA96	BRANDT´S FRUIT TREES, INC.	PREVAR LIMITED	23/MAR/18

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR CON CAMBIO EN "NOMBRE COMUN"

● Cambios enviados por el solicitante

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN ANTERIOR	NUEVO NOMBRE COMUN	DENOMINACION PROPUESTA	GENERO/ESPECIE	SOLICITANTE	FECHA DE CAMBIO DEL NOMBRE COMUN
2486	LENGUA DE VACA	ROSETA	UNAMI	*Echeveria colorata x Echeveria chihuhuaensis*	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	30/MAY/18
2487	LENGUA DE VACA	ROSETA	ITACAVA	*Echeveria lutea x Echeveria paniculata*	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	30/MAY/18
2490	LENGUA DE VACA	ROSETA	ITAYUU	*Echeveria lutea x Echeveria paniculata*	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	30/MAY/18
2488	LENGUA DE VACA	ROSETA	STONE PRINCESS	*Echeveria humilis x Echeveria unguiculata*	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	30/MAY/18
2489	LENGUA DE VACA	ROSETA	MIXTLI	*Echeveria laui x Echeveria strictiflora*	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	30/MAY/18